

Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificar la situación legal de desamparo de los menores con todos los efectos inherentes a ello, y la continuación del acogimiento residencial de los mismos en el Centro de Primera Acogida «Hogar La Concepción» sito en La Línea de la Concepción (Cádiz), se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 25 de marzo de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del Acuerdo de Reintegro de 16 de enero de 2003, de la Subvención concedida a la Asociación de Vecinos La Voz.

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial de la Consejería para el ejercicio 2001 concedido por Resolución de fecha 12 de julio de 2001, a la Asociación de Vecinos «La Voz» una subvención de 2.103,54 €, para la realización del siguiente programa:

Talleres. Se ha tenido conocimiento de que esa Entidad tiene pendiente de justificar la totalidad de la subvención, habiendo finalizado el plazo para la misma el 10 de agosto de 2002, conforme a lo previsto en la resolución de concesión.

Por razón de lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia, y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC entendiéndose como concepto de interesado lo establecido en los artículos 31 y 34 de la citada Ley.

Córdoba, 16 de enero de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

ANUNCIO de rectificación de errores de bases (BOJA núm. 17, de 27.1.2003).

Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 1 de abril de 2003, aprobó las Rectificación de errores de las Bases que a continuación se relacionan y que han de regir la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

1. BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, APROBADAS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002, Y PUBLICADAS EN EL BOJA NUM. 17 DE 27 DE ENERO DE 2003 Y EN BOP NUM. 16 DE 21 DE ENERO DE 2003

En la base Segunda, donde dice: «a) Ser español/a»; debe decir: «a) Ser español/a o ser nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea». En la Base Segunda, donde dice: «b) Tener 18 años de edad»; debe decir: «b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquéllas en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública».

En la base Sexta, en el párrafo donde dice: «Los méritos alegados por los/as aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria ...»; debe decir: «Los méritos alegados por los/as aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria ...».

En la base Sexta, en el párrafo donde dice: «El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los restantes miembros del Tribunal»; debe decir: «El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal; cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, se eliminarán la de mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los restantes miembros del Tribunal».

En el Anexo II, Fase de concurso: Valoración de méritos, Experiencia Profesional, donde dice: «Por cada seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, de población igual o similar a la de este municipio: 1,75 puntos»; debe decir: «Por cada seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, de población inferior a 5.000 habitantes: 1,75 puntos».

2. BASES PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, UNA PLAZA DE ORDENANZA CHOFER, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADAS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002, Y PUBLICADAS EN EL BOJA NUM. 12 DE 20 DE ENERO DE 2003 Y EN BOP NUM. 16 DE 21 DE ENERO DE 2003

En la base Tercera, donde dice: «b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, permitan alcanzar la jubilación a los 65 años de edad»; debe decir: «b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquéllas en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública».

En la base Séptima, donde dice: «Por cada seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, de población igual o similar a la de este municipio: 1,75 puntos.»; debe decir: «Por cada seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, de población inferior a 5.000 habitantes: 1,75 puntos».

3. BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO, APROBADAS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002, Y PUBLICADAS EN EL BOJA NUM. 16 DE 24 DE ENERO DE 2003 Y EN BOP NUM. 16 DE 21 DE ENERO DE 2003

En la base Cuarta, donde dice: «b) Tener 18 años de edad»; debe decir: «b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquéllas en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública».

En la base Undécima, fase de concurso, 2. Experiencia Profesional, donde dice: «Por cada seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, de población igual o similar a la de este municipio: 1,75 puntos»; debe decir: «Por cada seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, de población inferior a 5.000 habitantes: 1,75 puntos».

4. BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADAS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2003, Y PUBLICADAS EN EL BOJA NUM. 42 DE 4 DE MARZO DE 2003 Y EN BOP NUM 60 DE 14 DE MARZO DE 2003

En la base Sexta, fase de concurso, A). Experiencia profesional, donde dice: «Por cada seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local: 1,75

puntos. Los puntos obtenidos en este apartado serán incrementados en un 25% si han sido prestados en Ayuntamientos de población similar a la de este municipio»; debe decir: «Por cada seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local: 1,75 puntos. Los puntos obtenidos en este apartado serán incrementados en un 25% si han sido prestados en Ayuntamientos de población inferior a 5.000 habitantes».

5. BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION EN LA ADMINISTRACION GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, APROBADAS POR RESOLUCION DE ALCALDIA NUM. 40/2003, DE 7 DE FEBRERO DE 2003, Y PUBLICADAS EN EL BOJA NUM. 42 DE 4 DE MARZO DE 2003 Y EN BOP NUM. 59 DE 13 DE MARZO DE 2003

En la base Segunda, donde dice: «b) Tener 18 años de edad», debe decir: «b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquéllas en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública».

En el Anexo II, Fase de concurso: Baremo de méritos, Experiencia profesional, donde dice: «Por cada año o fracción superior a seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, de población igual o similar a la de este municipio: 1,75 puntos.»; debe decir: «Por cada año o fracción superior a seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, de población inferior a 5.000 habitantes: 1,75 puntos».

Palomares del Río, 2 de abril de 2003.- El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63